

Regilancia.
Man. 6875.

José Pelland, taladero.
Man. 6875.

Los vecinos de esta
que al marginarse expro-
tan y se habitan en
las Manías del Moro
do no termino, les han si-
do aprehendidas por la
Guardia Civil, dos me-
papas por carecer de
licencia para su uso.

En su consecuencia, se
remite impuestas a
cada uno de ellos la mul-
ta de 50 rs. con, con ar-
reglo al artículo 27 del
Bandido de D. de Junio
de 1850.

Lo digo a V. para
que en su vista se sir-
va originar dichas mul-
tas en el papel corres-
pondiente que remiti-

ra' á este Gobierno con to-
da brevedad.

Dios guarde á V. mucho
años. Cattelón 4 de Di-
ciembre de 1852.

Leon S. Montes

Don Mateo de Villafañe.

